

**Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales
CATASTRO**

Nombre y descripción

Cancelación de inscripción catastral de Escrituras

Se realiza la cancelación de inscripción catastral de la escritura mediante mandato judicial, notarial o consentimiento de las partes.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SAF/CAT/005

Plazo de respuesta:

5 días

Fundamento jurídico

- Artículo 8., fracción XXV de la Ley de Catastro para el Estado de Nayarit de 2022.
- Artículo 19 Inciso C.- Servicios y Trámites Catastrales, fracción VII., de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando existen juicios y demandas de tipo jurídico o mercantil. La autoridad competente, solicita por escrito la cancelación de la inscripción catastral.

Pasos a seguir

- El interesado solicita el trámite de cancelación de la inscripción catastral
- El interesado pasa a pagar en Banco, Recaudación, en línea o bien en ventanilla de la Dependencia esta última solo acepta pago con tarjeta de Crédito y Débito.
- Realizado el pago correspondiente entrega los documentos requeridos y recibe boleta de trámite para dar seguimiento.

Requisitos

- Llenar y entregar el formato de solicitud de trámite o servicio con requisitos solicitados.
- Comprobante del pago de derechos.
- Escritura original y dos copias, anexos e ISABI
- Oficio de solicitud de cancelación de inscripción catastral dirigida al titular de la Dirección General de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, girado por la autoridad judicial competente, (original y dos copias).
- Comprobante de pago del impuesto predial vigente.

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

¿Qué obtengo?

Copia del documento cancelado y oficio dirigido al poseedor del inmueble donde se señala la cancelación correspondiente

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 621.85 --- Máximo: \$ 621.85

Descripción: Los Costos Ya Incluyen Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Sigüientes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Cheque O Transferencia.

Lugares de Pago: Banco /En Línea/ Dependencia/ Recaudación

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Ventanilla, previa impresión del formato de pago del trámite, escanea los requisitos solicitados para dicho trámite; De no existir inconvenientes, imprime formato de pago, en Banco, Recaudación o Dependencia; Ventanilla relaciona el trámite solicitado y envía al Área Administrativa, en donde se investiga la cuenta catastral, para llevar a cabo la cancelación según sea el motivo; Realizada la anotación en libros, se imprime oficio donde se le informa al interesado que ya se llevó a cabo la cancelación de la inscripción catastral y se envía a firmas del Director General de Catastro.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Calzada del panteón, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 4706	311212 2925

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C.P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.